



Premio al Decano 2025

La Universidad Veracruzana, a través de la Secretaría Académica, en cumplimiento con lo que establecen los artículos 116 y 118 fracción II del *Estatuto del Personal Académico* y lo referente al Capítulo III del *Reglamento de Distinciones* de esta Institución, convoca al personal académico de la Universidad Veracruzana a participar en el

PREMIO AL DECANO 2025

BASES

Primera. El Premio al Decano se otorga al personal académico en funciones, que además de su antigüedad, se distinga por su vigencia, méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como por su destacada participación en las actividades universitarias.

Segunda. El concurso se sujetará a lo establecido por el *Reglamento de Distinciones* de la Universidad Veracruzana, y de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Tercera. El premio, financiado con recursos derivados de ingresos propios de la Universidad, se otorgará a un máximo de ocho integrantes del personal académico, uno por área de conocimiento: Artes, Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica; uno por Investigaciones, y otro por Difusión Cultural.

Cuarta. Se designará un jurado evaluador conformado por 9 integrantes académicos y académicas representantes de la Secretaría Académica y de las Direcciones Generales de Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural.

Quinta. El jurado evaluador se apegará a los requisitos de participación y criterios evaluación que están señalados en la presente convocatoria y que servirán como referencia para el otorgamiento del premio.

Sexta. Las personas titulares de las entidades académicas y de las Direcciones Generales de Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural tienen la responsabilidad de observar que el procedimiento se cumpla de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

Séptima. Con el propósito de garantizar la imparcialidad, objetividad y la transparencia del proceso, con fundamento en los artículos 307 y 336 fracciones VI y VII del *Estatuto General* de la Universidad Veracruzana, se abstendrán de participar como personas interesadas:

- a) Las personas físicas señaladas en el artículo 20, fracciones X y XII de la *Ley Orgánica* de esta Universidad.
- b) Toda persona que desempeñe un empleo, cargo, puesto o comisión con atribuciones de mando en la Universidad Veracruzana, o manejen o apliquen recursos económicos de la misma.
- c) Las y los miembros del Consejo Técnico u Órgano Equivalente que participen en la validación de la postulación de las personas interesadas.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La persona interesada que considere satisfacer lo que establece el artículo 9 del *Reglamento de Distinciones* de la Universidad Veracruzana, podrá participar en la presente convocatoria, siempre y cuando no haya resultado ganadora en alguna emisión anterior cumpliendo además con lo siguiente:

1. Estar prestando servicios como personal académico en la Universidad Veracruzana por 25 años o más, al momento de la publicación de esta convocatoria.
2. No tener comisión asignada, designación o nombramiento externo a la Universidad en el momento de su postulación.
3. No haber sido sentenciada por la comisión de delitos dolosos o haber cometido falta grave en la Universidad Veracruzana.

4. Entregar la siguiente documentación:
 - a. Formato “Anexo PD (I)” de solicitud de participación al concurso requisitado y firmado, dirigido al Consejo Técnico u Órgano Equivalente de su entidad de adscripción.
 - b. Síntesis curricular de su trayectoria con extensión máxima de cinco cuartillas.
 - c. Los elementos comprobatorios que respalden, confirmen, avalen o prueben los méritos reconocidos de liderazgo académico, desarrollo profesional y de su destacada participación en actividades académicas, de conformidad con los criterios de evaluación indicados en la presente convocatoria.
 - d. Propuesta de actividades de difusión y divulgación de los temas de su especialidad en beneficio de la comunidad universitaria, misma que estará sujeta a la recepción del premio.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado considerará los siguientes criterios de evaluación para el otorgamiento del premio:

- A. El prestigio académico reconocido de cada participante.
- B. El otorgamiento de reconocimientos académicos internos y externos de alto nivel (premios nacionales, membresía en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, de Creadores o en la Academia Mexicana de Ciencias, entre otros).
- C. La realización de iniciativas de impacto institucional.
- D. Los méritos de liderazgo académico, desarrollo profesional, y su destacada trayectoria en las actividades universitarias de docencia, investigación, tutorías, gestión, creación artística, vinculación, difusión de la cultura y extensión de los servicios.

Los documentos probatorios deben ser enviados en una carpeta digital que contenga cuatro apartados, correspondientes a cada inciso de los criterios de evaluación, así como un anexo con la siguiente información: Formato “Anexo PD (I)” de solicitud de participación, síntesis curricular y la propuesta de actividades de difusión y divulgación referidos en el rubro “Requisitos de participación”.

PROCESO

Quienes cumplan con los requisitos de participación podrán inscribirse al concurso conforme a lo siguiente:

1. Enviar de manera digital en PDF, al correo electrónico de la persona que ocupa la Dirección de su entidad de adscripción, los documentos correspondientes en los términos de lo que disponen los rubros “Requisitos de participación” y “Criterios de evaluación” de la presente convocatoria.

Los datos de la persona titular de la entidad académica, nombre y correo electrónico, están disponibles en: <https://www.uv.mx/comunicate/>

2. El periodo establecido para la recepción de la documentación correspondiente a los apartados de “Requisitos de participación” y “Criterios de evaluación”, será del **31 de enero al 28 de febrero de 2025, a las 23:59 horas.**

La persona titular de la entidad académica de adscripción tendrá la responsabilidad de revisar y validar que la documentación presentada cumpla con las disposiciones establecidas en el rubro “Requisitos de participación” de la presente convocatoria. En caso de identificar que la información proporcionada no se ajusta a los términos estipulados en el rubro mencionado, deberá comunicarlo por escrito a la persona interesada, señalando de manera precisa las razones y el fundamento correspondiente.

La persona interesada tendrá la oportunidad de atender y subsanar las observaciones, siempre y cuando dichas acciones se realicen antes de la fecha de cierre de la convocatoria, estipulada el **28 de febrero de 2025, a las 23:59 horas.**

3. Concluida la fecha de recepción de solicitudes, la persona titular de la entidad académica convocará, en términos de lo dispuesto por el artículo 305 del *Estatuto General* de la Universidad Veracruzana a sesión de Consejo Técnico u Órgano Equivalente, para el análisis y validación de las solicitudes en los términos y condiciones que fija la presente convocatoria.
4. En la sesión del Consejo Técnico u Órgano Equivalente, se analizarán y validarán las solicitudes de participación recibidas y los documentos que respalden, confirmen o prueben los méritos reconocidos de liderazgo académico y desarrollo profesional, así como los que documenten su destacada participación en actividades académicas, de conformidad con los criterios de evaluación de esta convocatoria.
5. El Consejo Técnico u Órgano Equivalente hará constar mediante el formato “Anexo PD (2)” de acta, las propuestas que, previo análisis, cotejo y validación con los documentos entregados de conformidad con los criterios de evaluación, serán postuladas ante las Direcciones Generales correspondientes. El acta de las

postulaciones contendrá el fundamento y la motivación de la elección de las mismas en los términos de la presente convocatoria.

6. La persona que ocupa la Dirección de la entidad académica enviará al correo electrónico de la persona titular de la Dirección General correspondiente a más tardar el día **14 de marzo de 2025**, el acta del Consejo Técnico u Órgano Equivalente firmada por todos los integrantes, así como todos los documentos señalados en la presente convocatoria en formato digital.
7. Se designará un jurado evaluador conformado por 9 integrantes del personal académico representantes de la Secretaría Académica y de las Direcciones Generales de Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural, quienes analizarán las postulaciones recibidas y realizarán la evaluación, tomando en consideración la naturaleza y propósito del Premio al Decano, estipulado en el artículo 9 del *Reglamento de Distinciones*, así como los criterios de evaluación fijados en la presente convocatoria, emitiendo a más tardar el **25 de abril de 2025**, un dictamen fundado y motivado respecto del otorgamiento del premio.
8. Emitido el dictamen del jurado, se entregará a la Secretaría Académica para la publicación de resultados.
9. La publicación de resultados será el **2 de mayo de 2025**, en el portal institucional de la Secretaría Académica de la Universidad Veracruzana; las personas reconocidas con el premio recibirán la notificación respectiva.

GENERALES

Primera. El premio consiste en un reconocimiento escrito, una medalla y un estímulo económico.

La medalla tendrá las siguientes características:

- a) En una de sus caras, el escudo heráldico de la Universidad Veracruzana y la leyenda en la parte inferior del lema: "Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz".
- b) En la otra cara, en el centro la leyenda: Premio al Decano, y en la parte inferior la flor de lis del escudo heráldico de la Universidad Veracruzana.

Los dos primeros serán entregados en una ceremonia solemne, la cual tendrá lugar en el mes de mayo de 2025.

Segunda. El estímulo económico será de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) para cada una de las personas reconocidas con el Premio al Decano, que de acuerdo con el artículo 94 de la *Ley del Impuesto sobre la Renta* y 166 de su Reglamento, debe ser gravado y se otorgará a lo largo de un año, a partir de la segunda quincena de agosto de 2025.

Tercera. El premio correspondiente podrá declararse desierto si no se cumple con los términos y condiciones de la presente convocatoria. No existirán empates y el resultado será inapelable.

Cuarta. Las personas reconocidas con el Premio al Decano deberán llevar a cabo durante un año, a partir de la fecha de su otorgamiento, actividades de difusión y divulgación relativas a su especialidad en beneficio de la comunidad universitaria, referidas en el apartado "Requisitos de participación"; y entregar por escrito informes trimestrales a la persona titular de la Dirección General correspondiente, en los que deberán especificar los resultados obtenidos y el impacto en las funciones sustantivas de la institución.

La ejecución del programa mencionado estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y viabilidad determinada por la Dirección General correspondiente.

Quinta. El Consejo Técnico u Órgano Equivalente, que participen en el desarrollo de la presente convocatoria, podrá solicitar mayor información a la Universidad Veracruzana y los participantes en caso de requerirlo.

El jurado representante de la Secretaría Académica y de las Direcciones Generales de Áreas Académicas, de Investigaciones y de Difusión Cultural, tendrá la atribución de declarar sin efecto la participación de aquellas personas que no cumplan con lo dispuesto en los apartados de "Requisitos de participación" y "Criterios de evaluación" o si el procedimiento no se efectuó conforme a lo estipulado en el apartado "Proceso".

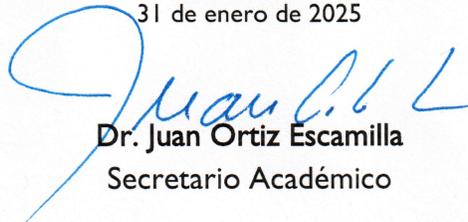
Sexta. Con el propósito de garantizar la imparcialidad en el concurso y con fundamento en el *Estatuto General* de la Universidad, específicamente en lo que señalan los artículos 307, 335 y 336-VI, las autoridades universitarias (unipersonales), funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos en la Universidad Veracruzana, deberán excusarse por escrito de intervenir, participar o incidir, en su calidad de autoridad, cuando tengan algún interés personal o familiar en el proceso de la presente convocatoria.

La información entregada como parte del concurso, será resguardada conforme a lo establecido en la *Ley número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*. Para consulta del aviso de privacidad: <https://www.uv.mx/transparencia/infpublica/avisos-privacidad/> y <https://www.uv.mx/secretariaacademica/premios-y-reconocimientos/premio-al-decano/>

La interpretación de los términos de la presente convocatoria o las situaciones no previstas serán atendidas por la Secretaría Académica en coordinación con la instancia de la Universidad que corresponda, de acuerdo con el asunto y la normatividad aplicable al particular.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
31 de enero de 2025



Dr. Juan Ortiz Escamilla
Secretario Académico